BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.962

EDICION DE 72 PAGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Sábado 1.° de Marzo de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Febrero de 1941

	m$n.
Por avisos	1.914.—
Por marcas	660.—
Por adicionales de marcas	80.—
Por suscripciones	155.30
Por venta de ejemplares y folletos	15.20
Total	2.824.50

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Superintendencia de Seguros— (página 1)
Dirección de Minas y Geología— (página 1)
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual (Ley 11.723). (página 37)

Crónica Administrativa

Tipo de compra y venta de divisas— (página 2)
Tipo de oro— (página 2)
Banco Central de la República Argentina— (página 2)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 2)
Edictos del día (página 3)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 4)
Avisos diversos— (página 5)
Nuevas transferencias de negocios— (página 5)
Nuevas convocatorias— (página 6)
Transferencias anteriores de negocios— (página 16)
Convocatorias anteriores— (página 18)
Licitaciones anteriores— (página 22)
Edictos anteriores— (página 25)
Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 33)

Sección balances

1062.—Crédito Financiero y Mandatario (Sociedad Anónima). (página 7)
1796.—Compañía Comercial Ascensores Italianos "Stigler" Ltda. (página 7)
642.—"Cominda", Cía. de Inversiones y Mandatos, Soc. Anónima. (página 8)
S.743.—"La Germano Argentina", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima. (página 9)
S.763.—Compañía de Seguros La Franco Argentina. (página 10)
815.—Mercado de Abasto y Frigorífico de Avellaneda, Sociedad Anónima. (página 12)
B. 20.—Caja Rural de Villa Clara. — Cooperativa de Crédito Ltda. (página 13)
B. 30.—Banco Germánico de la América del Sud. (página 13)
B. 31.—Banco Francés e Italiano para la América del Sud. (página 14)
1071.—Compañía Toddy, Soc. Anón. Comercial e Industrial. (página 15)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

TRANSPORTADORES UNIDOS COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS

Res. N.° 168. — Expte. N.° 1160|940. — Prov. N.° 953. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 1, solicitando su inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, y

CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido autorizada para funcionar como sociedad cooperativa por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 15 de noviembre de 1940; habiendo sido inscripta en el Registro de Cooperativas, bajo el número de matrícula 866;

b) Que se dedicará exclusivamente a operar en seguros entre sus asociados, cubriendo los principales riesgos inherentes al transporte por automotores; y que está constituída sobre la base de una organización gremial lo que le permitirá actuar sin intermediarios a comisión;

c) Que ha reunido el número básico de socios asegurados y el capital inicial requeridos para la habilitación del ramo a implantar, los que en lo sucesivo se ajustarán según el volumen y evolución de las operaciones; y

d) Que las condiciones de póliza, solicitud de seguro, tarifa y demás elementos técnicos propuestos, son los de uso corriente en plaza, convenientemente adaptados a la naturaleza y fines cooperativos de la entidad;

El Superintendente de Seguros

RESUELVE:

1.° — Inscríbese a "Transportadores Unidos", Cooperativa Limitada de Seguros, en el Registro de Entidades de Seguros, bajo el número 201.

2.° — Autorízase a la mencionada entidad para operar en **Seguros de Automóviles** con las condiciones particulares y generales de fojas 26; propuesta de seguro y formulario de denuncia de fs. 27; tarifa de fs. 11 a 15, 24 y 25; y reserva de riesgos en curso de fs. 15, la que no podrá ser inferior a la que resulte de aplicar el procedimiento dispuesto por Resolución número 124 del 23 de septiembre ppdo. (circular número 41).

3.° — Notifíquese asimismo la recurrente que deberá:

a) Comunicar antes de la iniciación de operaciones la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza en la forma aprobada, uno de ellos sellado y firmado por el presidente o gerente;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 168 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 18 de febrero de 1941";

c) Informar trimestralmente, en forma detallada, sobre los resultados obtenidos con la aplicación de la tarifa de fs. 11 a 15, 24 y 25.

4.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 18 de Febrero de 1941. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de caolín, mina "Blaya Dougnac", presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 83.511|1940.

Trelew, 26 de Abril de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. S. Despacho. Emilio Blaya Dougnac, argentino, cuarenta y ocho años, comerciante, casado, domiciliado en Trelew, calle 25 de Mayo 1015, por sí y en representación de don Roque Blaya Dougnac, español, casado, cincuenta y cuatro años, empleado, con domicilio en Callao N.° 25; de don Francisco Linares Zamudio, español, cuarenta y dos años, comerciante, casado, con domicilio en esta localidad, Población Modelo; de don Eugenio Villanueva, español, cuarenta y tres años, soltero, empleado, domiciliado en esta localidad, Población Modelo, al señor Director respetuosamente exponen: Que en el Territorio Nacional del Chubut, Colonia Florentino Ameghino, en el punto denominado Valle Villegas, hemos descubierto un yacimiento de caolín, por la que venimos en este acto a denunciar su descubrimiento. La muestra que por certificado se envía a esa Dirección en el día de la fecha, ha sido extraída en una labor que se ubica de la siguiente manera: Del punto de convergión de los caminos que van a Las Plumas y Estación 142 del Ferrocarril a Las Plumas, se miden tres mil ochocientos metros aproximadamente sobre este último camino; de allí se miden ciento treinta metros en dirección al Oeste y allí se encuentra el pique de donde se ha extraído la muestra. El terreno es fiscal y no hay minas colindantes. La mina llevará el nombre de "Blaya Dougnac", para la tramitación del presente expediente facultamos al señor Rafael Mrkusic, empleado, domiciliado en Florida N.° 229 de la Capital Federal. Es justicia. Fdo.: E. Blaya. Recibido en mi oficina hoy diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas treinta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Mayo 18|40 Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. El Encargado Despacho Minero. Señor Director. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 4 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, octubre 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1940. Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín (mina "Blaya Dougnac"), presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio

y Eugenio Villanueva, bajo el N.° 562, folio 186 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 feb.-N.° 807-v.10 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expte. N.° 186.867-39.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1939. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pedro Tomassini, casado, 48 años, comerciante, italiano, con domicilio en la calle Senillosa 76, ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados y ni cercados, cuya propiedad es particular y desconozco a su propietario, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1125 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del Merid ano quinto del lote 15, 1100 metros al Oeste y del mojón del lote 15 y 16, 3430 metros al Norte. Este punto indica el esquinero Sud de un rectángulo de 1500 metros de latitud por 7500 metros de longitud, con una inclinación de 28 grados al Norte. Para mayor detalle de esta solicitud, al dorso del presente escrito está el croquis en la forma que se desea. Entre líneas —es— vale. También me es grato manifestar que se debe respetar las cinco minas ya cedidas a mi favor en esa zona. En los trabajos de exploración se empleará el personal e implementos que marca la ley. Es justicia. (Fdo.) Pedro Tomassini. (Hay un croquis). — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Abr.l de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y siete horas tres minutos. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territor.o Nacional de La Pampa, Departamento Caleu-Caleu, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de doña María Elena, don José Manuel, Rodolfo Adrián y don Enrique Caride y Semprun, cuyo domicilio se ignora. La zona solicitada de 1125 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas a, b y c, del lote 15 de la fracción C., de la Sección IV, del territorio citado, en forma de un rectángulo de 7500 metros N-62°W., por 1500 metros, ubicada de manera que su vértice Sud dista 1100 metros al Oeste de un punto situado a 3430 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 15 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Cautiva", "Argentina", "Ezcurra", "Laguna Larga" y "Patria". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los ocupantes del lote 15 por intermedio de la Oficina de Correos más próxima al lugar. — Agosto 28 de 1940. — (Fdo.. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 feb.-N.° 705-v.6 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán. — Expediente N.° 82.227 — 1940.

Trelew, 15 de Enero de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Su Despacho. — Emilio Blaya Dougnao, casado, de cuarenta y siete años, industrial, argentino, Eugenio Villanueva, soltero, de cincuenta y un años, rentista, español y Francisco Linares Zamudio, casado, de cuarenta y dos años, comerciante, español, todos de este domicilio, y que en este acto forman una sociedad de hecho correspondiendo el cincuenta por ciento al señor Emilio Blaya Dougnac, y el resto por partes iguales entre los otros socios, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales comprendidos en la segunda categoría, en este Territorio, en terrenos de dominio particular de propiedad de la Cía. Argentina de Irrigación, con domicilio en la localidad de Gaimán, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en la parte Norte del lote número cinco de la Sección B II, fracción C, de este Territorio, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Norte, en dirección al Sudeste, cinco mil metros, y partiendo del mismo esquinero en dirección al Sudoeste, cuatro mil metros formando un rectángulo. — En los trabajos de exploración se emplearán camiones, cinco obreros con palas y picos, barrenos, dinamita y los demás implementos que fueran necesarios. — A los efectos de correr con la tramitación del presente expediente, facultamos ampliamente al señor Roberto Javier Fuchs, con domicilio en la Capital Federal, Pasaje Güemes, piso tercero. — Será Justicia. Fdo.: E. Blaya. pp. Fco. Linares Zamudio, Fdo.: E. Blaya, Eugenio Villanueva. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas veintiséis minutos. — Acompaña duplicado. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad de la Cía. Argentina de Irrigación, con domicilio en la localidad de Gaimán. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 5 de la fracción C, de la Sección B II, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 8000 m. en dirección Este-Oeste por 2.500 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 500 m. al Sud de un punto situado a 4000 m. al Oeste del esquinero Sud del lote 380 de la Colonia Chubut. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. — Septiembre 7 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 feb.-N.° 538-v.1.° mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 84.002-40.

Buenos Aires, Julio 6 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, S|D. — Los que suscriben, Martín Urquiza, argentino, casado, de 42 años de edad, de profesión contador público, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, escritorio N.° 44, y Blas Lorenzo Terragno, argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Forest 2451, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común), en terrenos sin cultivos no encontrándose cercado y cuya propiedad es Fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Departamento de Loncopué, Sección treinta y cuatro, fracción C., del Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como base el mojón oficial que es esquinero común de los lotes, uno, cinco, seis y diez del croquis adjunto, se trazará una recta en dirección Este de cinco mil metros hasta encontrar el punto A. — Desde este punto se miden dos mil metros al Norte hasta ubicar el punto B. — Desde dicho punto se trazará otra recta en dirección Oeste hasta encontrar el Río Agrio, punto que denominaremos C. — Desde este punto se miden dos mil metros al Sud en una línea superpuesta a la ribera Este del Río Agrio hasta llegar al punto D. — Desde este punto se medirán cinco mil metros al Este hasta volver al punto de partida o sea el mojón oficial, quedando así cerrado el perímetro del cateo que solicitamos. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros y un práctico minero con las herramientas correspondientes. — Es justicia. — (Fdo.) M. Urquiza, B. Lorenzo Terragno. — Recibido en mi oficina hoy seis de julio de mil novecientos cuarenta, siendo las once horas treinta y un minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis. — Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según manifiestan los interesados son de propiedad fiscal. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberán respetar los derechos derivados de las minas: Belén, Carmelo y Amelia. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 23 de 1940. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 23 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 feb.-N.° 869-v.11 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Febrero de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	1 3.36	1.1.72
Suiza	78.08	98.32

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuento de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE FRIAS, EN SANTIAGO DEL ESTERO

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Hospital Común Regional de Frías, en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, licitaciones y contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9½ a 11½ horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (carne, pan, leche, etc.). Combustibles (leña, fósforos, etc.). Me-

dicamentos, útiles de laboratorio, drogas, etc. — Bazar y Menaje. — Utiles de escritorio (libros, formularios, etc.). — Herramientas y materiales de talleres. — Impresiones y encuadernaciones. — Elementos de aseo y desinfección (creolina, jabón, etc.). — Frías, Marzo 1.° de 1941. — El director general de Administración.

e.1.° mar.-N.° L-274-v.6 mar

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 18; ramo: mudanza; apertura: marzo 3, horas 15.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1941. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.1.° mar.-N.° L-280-v.3 mar.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 19; ramo: materiales p|. construcción de biblioteca; apertura: marzo 6, horas 15.

Licitación privada N.° 20; ramo: alimentos para animales; apertura: marzo 6, horas 15,10.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1941. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.1.° mar.-N.° L-281-v.6 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 1.° de marzo de 1941, para la adquisición de granito blanco, marmolina, cemento blanco, nácar especial, negro manganeso, ocre amarillo, piedras Carburundum, hormas para mosaicos, cemento portland y hierros, con destino a la Cárcel de General Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la oficina de Suministros (Paraguay 1178) de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de marzo de 1941 a las 16 y 30 horas, en la oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 1.° de marzo de 1941. —Eduardo A. Ortiz, subdirector general.

e. 1.° mar. N.° L-275-v-6 mar.

PENITENCIARIA NACIONAL
Expediente 10.153-T-1940

Llámase a licitación privada, para el día 7 de marzo, a las 15 horas, a los efectos de la adquisición de piezas para máquina "Intertype".

4	Piezas	T - 167
8	"	T - 170
8	"	T - 178
6	"	T - 102
4	"	T - 501
4	"	T - 98
1	"	U - 272
5	"	V - 56
5	"	V - 3
5	"	V - 61
5	"	V - 66
3	"	U - 1729
1	"	T - 62
1	"	T - 3
1	"	T - 63
1	"	T - 1792
2	"	T - 1821
2	"	T - 1820
2	"	T - 1819
2	Piezas	T - 1817.
8	"	T - 599
8	"	T - 597
2	"	V - 77
3	"	T - 1624
3	"	T - 1629
12	"	W - 1
6	"	W - 315
4	"	W - 264
4	"	W - 8
4	"	W - 291
8	"	T - 917
8	"	T - 1892
8	"	T - 1898
8	"	T - 119
4	"	V - 123
4	"	V - 491
2	"	V - 477
2	"	V - 476
2	"	V - 22
2	"	V - 33
3	"	U - 110
3	"	V - 142
3	"	U - 112

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán ser retirados los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.1.° mar.-N.° L-284-v.6 mar.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de marzo a las 16 y 30 horas, para la impresión de boletines durante el corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del mismo, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.1.° mar.-N.° L-283-v.18 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 25 de marzo, para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley número 11.619 y de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de una hectárea de terreno situado en la zona comprendida por las calles Lope de Vega, Francisco Beiró, Yrigoyen y Marcos Sastre, con destino al funcionamiento de una escuela al Aire Libre. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2.° — El Secretario General.

e.1.° mar.-N.° L-256-v.12 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 9, para el día 22 de Marzo de 1941

SALTA

Hora 10 — Provisión e instalación de una cocina económica para tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes". — (Presupuesto oficial pesos 12.900 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la ciudad de Salta, hasta el día 17 de marzo de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos o informes o en su defecto podrán ser remitidas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Febrero de 1941. — **Ricardo Mendioroz, Teniente Coronel, Secretario accidental.**

e.1.° mar.-N.° L-285-v.6 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de motores y máquinas con destino al Establecimiento de clarificación del Distrito Santa Fe, que por resolución del día de la fecha se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el 3 de abril próximo, a las 15 y 30.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1941. — El secretario general.

e. 1.° mar. N.° L-279-v-6 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ricardo Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1941. — El Gerente.

e.1.° mar.-v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1941. — El Gerente.

e.1.° mar.-v.5 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la L. 4349, los herederos de la ex maestra especial de la Escuela de Adultos 3 del C. E. 3.°, doña **Josefina Mackinlay.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Francisco Martoccia.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Juan de Jesús Branca.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Eliseo Fernández.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Pedro Bartolomé Patetta.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Justo García.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Ricardo Ruiz.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Marcos Burgos.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Raimundo Avila.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña **Josefina Roca Calabró de Pisani.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Félix del Carmen Sosa.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Joaquín Cortinas.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitan-

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Bernardo Maximiliano Quiroga**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Santiago Vicini**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Isiquio Ferreyra**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Angel González**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña **Isabel Angélica Gallardo**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Héctor Eguía**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de Policía del Territorio de La Pampa, don **Tomás Alustiza**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don **Ramón Lorenzo**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Angel Robles**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos de la ex jubilado don **Teodosio Balbuena**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos de la ex jubilada, doña **Esperanza Martínez**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1941. — El prosecretario.

e.1.° mar.-v.4 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Alberto Mazzotta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 Febrero de 1941. — El gerente.

e.1.° mar.-v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Villarreal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1941. — El gerente.

e.1.° mar.-v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Martín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 Febrero de 1941. — El gerente.

e.1.° mar.-v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Mércedes Mercau**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 Febrero de 1941. — El gerente.

e.1.° mar.-v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 Febrero de 1941. — El gerente.

e.1.° mar.-v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anticco Melis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 Febrero de 1941. — El gerente.

e.1.° mar.-v.5 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"PLANTADROGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Vicente Rodríguez Ribas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta, entre los señores Ernesto Besthof, argentino naturalizado, de estado casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Obligado tres mil trescientos cincuenta y seis, y el señor Geza Ordodic Hoffmann, yugoeslavo, de estado casado, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bulnes dos mil nueve, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre la base y sujeto en un todo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: Bajo el rubro de "Plantadroga" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la compra, venta, elaboración, importación, exportación y cultivo en campos propios o arrendados de toda clase de plantas y yerbas medicinales y drogas de cualquier clase y naturaleza que fueren, pudiendo venderlas ya sea en el mismo estado en que se adquieran o produzcan o transformándolas por los procedimientos usuales o patentados de que disponga la Sociedad. — Esta Sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal calle Bulnes dos mil nueve, y tendrá una duración de veinte años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Además de su objeto la Sociedad podrá adquirir bienes, muebles, inmuebles, títulos de renta, etc., y volverlos a vender con la previa conformidad de los socios. — Podrá celebrar asimismo toda clase de operaciones financieras o bancarias, solicitando y obteniendo créditos de cualquier naturaleza, abriendo o manteniendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, es decir, en descubierto, firmando, endosando, transfiriendo o avalando o garantiendo en cualquier forma, cheques, vales, pagarés, giros y cualquier otro efecto de comercio, realizando todas estas operaciones con o sin garantía, constituyendo o aceptando dichas garantías de cualquier naturaleza, constituyendo derechos reales y efectuando esas operaciones con particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, aceptando desde ya en caso de operar con estos Bancos, las leyes especiales y reglamentos que rijan para los mismos, y en general para emprender cualquier negocio de inversión de capital que no esté reñido con el objeto principal de la Sociedad. — Segundo: El capital de la Sociedad se compondrá de la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que será aportado en efectivo por los socios, quienes toman a su cargo veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que será integrado por cada socio en la siguiente forma: Diez cuotas al suscribirse el presente contrato y las restantes cuando las necesidades del negocio lo requieren. — Tercero: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes correrán con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales y al cumplimiento del objeto de la Sociedad, siendo indispensable la firma conjunta de ambos socios en todos los documentos, escrituras, letras, pagarés, cheques, contratos, etc., para que puedan obligar a la Sociedad. — No podrá darse la firma social para operaciones ajenas a la Sociedad, ni para fianzas, avales, etc., a terceros. — Cuarto: Todos los años se practicará un balance general al 30 de Marzo de cada año, y para su confección se ajustarán a las siguientes premisas: a) Se castigarán los deudores que se juzguen incobrables; b) se amortizará en un veinte por ciento (20 o|o) los muebles y útiles e instalaciones, y; c) además de otros castigos y amortizaciones que hubiere o fuere necesario realizar, se separará un cinco por ciento (5 o|o) para formar la reserva legal hasta que la misma llegue al diez por ciento (10 o|o) del Capital, pudiendo formarse además un fondo de reserva especial y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas integradas. — Las pérdidas si las hubiere, también serán soportadas en la misma forma. — En caso de que las pérdidas alcanzaran al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación, salvo que por unanimidad de los socios resolvieran su continuación. — Para el caso de liquidación rezarán las disposiciones del artículo octavo. — Quinto: El socio señor Ordodic Hoffmann asumirá la dirección comercial y técnica de la Sociedad y en tal carácter podrá retirar mensualmente la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional con cargo a gastos generales, y el socio señor Besthof, que tendrá a su cargo la labor administrativa, podrá retirar mensualmente, también con cargo a la misma cuenta, la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional. — Sexto: Ninguno de los socios podrá vender, transferir ni ceder todo o parte de las cuotas que suscribe, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro socio, quien tendrá siempre opción de preferencia para su compra. — Pero si uno de los socios hubiere autorizado al otro a vender el todo o parte de las cuotas que le corresponden a determinada persona o razón social, estará obligado a aceptarlo como socio en cualquier momento en que la misma le notifique la existencia de la compra, aun cuando dicha notificación se hiciere después de cierto tiempo de realizada o después de que el socio vendedor hubiere fallecido o estuviere incapacitado para continuar en el negocio. — Séptimo: En caso de impedimento físico, quiebra, concurso, muerte, etc., de alguno de los socios, sus herederos, causa - habientes o terceros no podrán tomar ninguna participación en el negocio, debiendo practicarse un balance general a la fecha en que se produzca tal incapacidad a fin de establecer el capital que corresponde a cada cuota. — En tal circunstancia los sucesores del socio incapacitado podrán ofrecer su parte en venta con la conformidad del otro socio, a quien darán opción de preferencia. — Si el socio que continuare hiciere uso de la opción a que se refiere el artículo sexto pagará a los sucesores del socio incapacitado o muerto, el saldo que resultare en la forma que se conviniere, pero bien entendido que de no llegar a un acuerdo en este sentido, no podrá ser exigible el capital que resulte de dicho balance sino a un plazo de seis meses de la fecha en que sobreviniere tal causal, con el interés del 6 o|o (seis por ciento) anual. — No aceptando el socio sobreviviente al nuevo socio ofrecido por los sucesores del socio fallecido o incapacitado y no haciendo uso de la opción de preferencia, entonces la sociedad entrará de hecho en liquidación, la que deberá ser realizada dentro del plazo máximo de un año por el socio sobreviviente, con la

scalización de los sucesores del socio incapacitado, limitándose la fiscalización al solo efecto de tomar conocimiento del estado de la liquidación y a percibir el saldo de la misma. — Octavo: En caso de liquidación, ya sea antes o al término del plazo de este contrato, la misma se realizará por ambos socios, quienes deberán obrar de mútuo acuerdo. — En caso de divergencia sobre la forma de liquidar, la Sociedad nombrará único árbitro al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o a la persona que éste designe, cuyas decisiones se comprometen a acatar y darle cumplimiento. — Una vez pagadas todas las deudas sociales, el saldo líquido que resulte se distribuirá entre socios en proporción a las cuotas de Capital pagadas por cada uno. — Noveno: La Sociedad podrá otorgar poderes generales o especiales a terceros, ya sea para representar en juicio a la Sociedad o para cualquier acto judicial o privado que deba realizarse. — Décimo: El personal de la Sociedad será nombrado de común acuerdo por ambos socios. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — Duodécimo: A los efectos de obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio queda facultado el socio señor Ernesto Besthof, para presentarse ante los Tribunales de la Capital Federal y requerir tal inscripción, como también para solicitar la rubricación de libros y todo acto concerniente a la fundación de la Sociedad. — Obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, se firma en un solo ejemplar en los sellos de diez centavos año 1940 números 019.481 — 019.482 y 019.483 en Buenos Aires fecha ut supra y año del sello. — Firmado: Ernesto Besthof y Geza Ordolie Hoffmann.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° mar.-N.° 880-v.6 mar.

"LAURENT HERMANOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad "Laurent Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día seis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Alberto Laurent, de sesenta y dos años, francés naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Marcombe, y domiciliado en la calle Alberti mil ciento ochenta y uno; don Pablo Laurent, de sesenta años, francés, casado en primeras nupcias con doña Juana Olivera y domiciliado en la calle Sáenz Peña setecientos sesenta y siete; y don Ernesto Laurent, de cuarenta y nueve años, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Giuliani y domiciliado en la calle Alberti mil ciento ochenta y uno, siendo los tres vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad bajo las bases que se estipulan en los artículos siguientes: Artículo Primero: A partir del dos de enero último queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de elaboración de productos para la fabricación del calzado; girará bajo la razón de "Laurent Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Catamarca mil novecientos cincuenta y siete al mil novecientos sesenta y tres. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años. — Artículo Tercero: Los gerentes y administradores de la Sociedad serán los tres socios señores Alberto, Pablo y Ernesto Laurent, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente, para todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. Son facultades de los gerentes administradores celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera; contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro establecimiento bancario o casas de comercio, realizar depósitos, descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar o tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando todas las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar el personal de la sociedad cualquiera que sea el cargo, y fijar sueldos y retribuciones. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, y que corresponde a los asociados en la siguiente forma: treinta y cuatro cuotas al señor Alberto Laurent, treinta y tres cuotas al señor Pablo Laurent, y treinta y tres cuotas al señor Ernesto Laurent. Las cuotas que corresponden a los tres asociados forman parte del activo líquido de la sociedad colectiva "Laurent Hermanos", que tenía constituída los mismos otorgantes, y que ha sido disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada por ante mí, y al folio ciento quince del presente registro seis a mi cargo, doy fe, y cuyo activo está representado por las maquinarias, créditos, las marcas de fábrica "Maravilla", "Chabrot" y "A. S.", rodados, materias primas, etcétera, todo de acuerdo al balance practicado en la fecha, y que firmado por las partes, se agrega a la presente. En consecuencia todo el activo de la anterior sociedad, de acuerdo al mencionado balance, se introduce a la sociedad que por este acto se constituye y forma el capital de la misma. — Artículo Quinto: Se fija a cada uno de los socios, en su carácter de gerentes-administradores, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, como sueldo, y cuyos sueldos se imputarán a gastos generales. Además cada uno de los socios podrá retirar periódicamente sumas de dinero, las que no podrán exceder en total de la suma de tres mil pesos para cada socio y por año, y cuyas extracciones se imputarán a la cuenta particular de cada asociado. — Artículo Sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios, el que será suscripto por todos los socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, que se juzgue conveniente practicar. Las utilidades que arroje el balance anual, después de deducido el cinco por ciento legal, que irá al Fondo de Reserva hasta que se integre la décima parte del capital, serán distribuídas entre los asociados en la siguiente proporción; don Alberto Laurent: treinta y tres y treinta y cuatro por ciento; don Pablo Laurent: treinta y tres y treinta y tres por ciento; y don Ernesto Laurent: treinta y tres y treinta y tres por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia del contrato, la sociedad quedará disuelta, y todo su activo y pasivo lo tomarán a su cargo los sobrevivientes si les conviniese, por el monto que arroje el balance e inventario que en seguida de ocurrido el fallecimiento o incapacidad se practicará de los negocios sociales, y el haber que por tal balance resulte corresponder al socio fallecido o incapacitado, se abonará a sus herederos en cinco cuotas iguales, a los treinta, ciento ochenta, trescientos sesenta, quinientos cuarenta y setecientos veinte días de la fecha del fallecimiento o incapacidad. No queriendo los socios supérstites hacerse cargo del activo y pasivo, la sociedad será puesta en liquidación y ésta verificada por los sobrevivientes en el menor tiempo posible y con arreglo a las prescripciones de la ley. — Artículo Octavo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de la finalización del plazo estipulado, deberá comunicárselo a los otros socios con tres meses de anticipación, y el haber que por capital y utilidades le corresponda, le será pagado en la forma prevista en el artículo anterior. — Artículo Noveno: Para la incorporación de nuevos socios, se requerirá la unanimidad de votos de los socios. — Artículo Décimo: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la sociedad "Laurent Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, y los testigos don Jorge Picasso Cazón y don Amador Matas, ambos vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — Alberto Laurent. — Pablo Laurent. — Ernesto Laurent. — Tgo.: Jorge Picasso Cazón. — Amador Matas. — (Hay una estampilla y un sello). Ante mí: Felipe T. Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento diez y siete del registro número seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad que se constituye por este acto expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados correlativamente del ciento ochenta y nueve mil trescientos ocho al ciento ochenta y nueve mil trescientos diez, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Felipe T. Ibáñez. Hay un sello y estampilla.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.1.° mar.-N.° 883-v.6 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 14 de marzo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de abril de 1941, de los siguientes empréstitos:

B. de Pav., Leyes 11.545-11.593, Serie A. (cercas y aceras) v$n. 182.100.

B. de Pav., Leyes 11.545-11.593, Serie 1.ª, (cercas y aceras) v$n. 77.500.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 4.ª Serie, v$n. 134.500.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 7.ª Serie, v$n. 375.800.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 9.ª Serie, v$n. 645.900.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1941.

e.1.° mar. v.14 mar.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 14 de marzo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1941, del Empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4½ o|o, Ley 1152, cuyo fondo amortizante es de m$n. 61.000 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La Presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1941.

e.1.° mar.-v.14 mar.

Se hace saber a los interesados que el día 14 de marzo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de abril de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11671, Serie "B" m$n. 761.700.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11671, Serie "E" m$n. 779.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1941.

e.1.° mar.-v.14 mar.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" EN LIQUIDACION
Reconquista 331 — Buenos Aires

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizado el 21 de febrero ppdo. y al artículo 4.° de la reglamentación de la compañía, han resultado premiados los siguientes números: 2237, para los Bonos de los Planes A. y C., y 223 para los Bonos del Plan B.

Se hace constar que ningún título se encuentra en condición de ser reembolsado.

Comisión Liquidadora.

e.1.° mar.-N.° 882-v.1.° mar.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por Hugo Menkés y su esposa Leonie Menkés Taufstein, sobre 106 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de m$n. 140 c|u. números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879 al 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.884 al 7.885; 21.667 al 21.671; 25.119; 23.862 y 45.399. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.15 feb.-N.° 535-v.25 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES
C. A. D. A.
Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir a la par las 2.ª, 3.ª y 4.ª series de acciones, debiendo abonarse el importe al contado en el acto de la suscripción, y se ha fijado plazo hasta el día 5 de marzo de 1941 para que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4.° de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1941.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 848-v.3 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Aurelio Peruzzotti vende su restaurant, sito Boedo 1318, a Augusto Accorsi, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley a nuestras oficinas. — Aguilera y Marchelli.

e.1.° mar.-N.° 887-v.6 mar.

Scabbiolo & Cía. de "Asociación Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Venta fábrica de caramelos y pastillas, sita Pringles 440 Capital, y transferencias marcas de fábrica "Trofeo" y "Arlequín". — Vende: Delia Colombo Vda. de Angelino, domiciliada Pringles 444. — Compran: Andrés, Enrique, Oscar y Avelina Pedreira (Pedreira Hnos.), domiciliados Pringles 440. Reclamos Ley 11.867 y 11.729 en nuestras oficinas. — Scabbiolo y Cía.

e.1.° mar.-N.° 888-v.6 mar.

Ramón Lagüela, martillero, ofic. Alsina 1467, avisa que Ignacio Brozos vende a Vicente del Olmo el despacho pan Rivadavia 10672, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.

e.1.° mar.-N.° 885-v.6 mar.

José Pulián, martillero público, Alsina 1226, U. T. 38-3313, avisa que Eugenio Rojo vendió su negocio de pizzería, despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle Cabildo 3251, al señor Evencio González y Saturnina M. de González, para reclamo de ley en mis oficinas, domicilio de los contratantes. — José Pulián.

e.1.° mar.-N.° 881-v.6 mar.

Av. J. R. Campos y Cía., balanc. y martill. púb., Defensa 219. Agapito Rodríguez vende a Juan Ricci y Manuel Sánchez, su restaurant, vinos, cervezas Los Patos 1800 esq. Anchoris, domicilio de las partes. — Reclamos n/ofic.

e.1.° mar.-N.° 893-v.6 mar.

Avísase que José Picciotto, vende libre gravámenes a José Rodríguez, su negocio restaurant y anexos, calle Córdoba 5502. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.1.° mar.-N.° 886-v.6 mar.

Se hace saber que el señor David Braudo establecido con negocio de sastrería de medida y confección y anexos en la calle Corrientes Nro. 1107, esq. Diagonal Norte y Cerrito; Sarmiento Nro. 892, esq. Esmeralda y depósito en la calle Thames Nro. 2428, y que gira con la denominación de "Casa Braudo" sastrería del pantalón gratis, transfiere su activo y pasivo a la razón social que se constituirá con el nombre de "Casa Braudo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Caravelli, Paraná Nro. 631, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° mar.-N.° 901-v.6 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220-6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle Montevideo Nro. 551. — Vendedores: Moure Hermanos, domiciliados Talcahuano 256. Comprador: Indalecio Torres, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1941.

e.1.° mar.-N.° 899-v.6 mar.

Avisa Bernardo López, que vende parte mitad indivisa negocio café y despacho de bebidas, a José Beiroa (Beiroa y Cía.), Leandro N. Alem 648, donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones de ley.

e.1.° mar.-N.° 912-v.6 mar.

Juan Bautista Leone, domiciliado en la calle Pedro Goyena 1641, vende a Teresa Cappiello de Staniscia, domiciliada en la calle Tilcara 3023 el negocio de despacho de pan y facturas establecido en la calle Almafuerte 816. Reclamos de ley en la escribanía Amoresano y Aramburu, Corrientes 1447, 2do. piso.

e.1.° mar.-N.° 910-v.6 mar.

Se avisa al comercio que los señores Antonio María Muiño y Gerardo Quintas, componentes de la razón social "Muiño y Quintas", venden el negocio de panadería y confitería mecánica, sito en la Capital Federal, calle Sarandí Nros. 747|49, al señor Bautista Val Varela, libre de acreedores. Los que se consideren con derecho sobre el negocio de referencia, sírvanse interponerlos dentro del término legal en las oficinas del escribano don Juan A. Bo, Avda. Mitre 199, Avellaneda, donde ambas partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Antonio María Muiño, Gerardo Quintas.

e.1.° mar.-N.° 909-v.6 mar.

Franco, Ruiz & Cía., martilleros públicos, comunican que el 6 del cte., a las 14 horas rematarán despensa Pavón 4180, orden Juan José Patte. Reclamos ley a nuestras oficinas, Alberti 131.

e.1.° mar.-N.° 905-v.6 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220-6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle French N.° 2199 esquina a J. E. Uriburu N.° 1413. Vendedor: Hipólito J. B. Parga, domiciliado Talcahuano 256. Compradora: Carmen Vázquez, domiciliada en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1941.

e.1.° mar.-N.° 898-v.6 mar.

Tomás Heredia, balanceador público, oficinas calle Acevedo 1782, teléfono 72-2839, avisa al comercio que los señores Melchor Pedreira y Manuel Menéndez, vendieron su negocio de café, y despacho de bebidas alcohólicas, calle Olavarría 302 esquina Necochea, a los señores Antonio Rodríguez y Rafael Iglesias. — Reclamos de Ley 11.867 en el negocio, domicilio de las partes.

e.1.° mar.-N.° 894-v.6 mar.

Se hace saber que la sociedad Zaffaroni y Arreche constituída por don Juan Zaffaroni y Graciano Arreche, transfieren su línea de ómnibus "General Belgrano" N.° 51 con asiento en la calle Costa Rica N.° 6043 al señor Vicente Fittipaldi. Reclamos de ley escribanía del doctor Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° mar.-N.° 903-v.6 mar.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de marzo de 1941, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e informe del síndico.
2.° Elección de un director titular por tres años, un director titular por dos años, dos directores suplentes y síndicos.
3.° Fijar los honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 896-v.18 mar.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 8 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local Alsina 2832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria.
3.° Lectura y aprobación del Balance General al 31|12|1940.
4.° Elecciones para designar: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un vicetesorero, cinco vocales y tres vocales suplentes (Art. 13); tres revisores de cuentas (Art. 19) y tres miembros para componer el jurado (Art. 24).
5.° Propuestas varias.

"Art. 21. — Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría y habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios. Pasada media hora de la fijada para la reunión, ésta tendrá lugar con el número de socios presentes". — Erminio Celsi, presidente. — Héctor Argibay, secretario.

e.1.° mar.-N.° 902-v.4 mar.

C A N N I N G
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1941, a las 11 horas, en Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — R. E. Roberts, presidente interino.

e.1.° marz.-N.° 884-v.18 mar.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
Asamblea General Ordinaria

A realizarse el domingo 9 de marzo a las 8.30 horas en el salón "La Argentina" calle Rodríguez Peña 361.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente.
2.° Designación de dos socios, para firmar el acta.
3.° Informe de la C. G. A., sobre la labor del 2° semestre de 1940.
4.° Balances.
5.° Plan de acción pro extensión del convenio de tarifas, obtención de vacaciones anuales pagas, reglamento de trabajo y comisión mixta permanente.
6.° Estado de la aprobación de los nuevos estatutos.
7.° Ley de jubilaciones del gremio gráfico.
8.° Conflicto en el "Argentinisches Tageblatt".

Por la Comisión General Administrativa: René M. Stordeur, secretario general.

Nota: Para poder participar en esta asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con la estampilla correspondiente al mes de diciembre del año próximo pasado.

Otro. — Si a la hora anunciada no estuviese presente el 10 por ciento de los socios, la asamblea sesionará una hora después con el número que concurra.

e.1.° mar.-N.° 906-v.4 mar.

LOMBARTOUR S. A.
De Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1941, a las 18 horas, en el local calle Maipú Nro. 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1940.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la memoria respectiva.
3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la sociedad independientemente de la función de directores conforme al artículo 16 de los estatutos.
4.° Designación de un director titular por el término de tres años, de acuerdo al artículo 7 de los estatutos.
5.° Designación de dos directores suplentes por el término de un año (Art. 8 de los estatutos).
6.° Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año. (Art. 8 de los estatutos).
7.° Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú Nro. 326, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1941. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 908-v. 18 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1941, a las 15 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de directores.
5.° Elección de un director suplente.
6.° Elección de un síndico.
7.° Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.
8.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Harvey M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario-tesorero.

e.1.° mar.-Nros. 891 y 904-v.20 mar.

LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1941, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.
3.° Designación de dos accionistas por terminación de mandato.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° marz.-N.° 890-v.18 mar.

LOS ARROZALES CORRENTINOS
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial
Río Bamba 93 — U. T. 48-Pasco-3164

La sociedad anónima convoca Asamblea Extraordinaria accionistas para 18 marzo once horas, Bartolomé Mitre 1265,

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación pedido convocatoria judicial acreedores. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 895-v.18 mar.

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS FERROVIARIOS
San Martín 640 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20, 21, 22 31, 33 y 42 de los estatutos, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios convoca a los señores asociados a la XX Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de marzo próximo, a las 13 horas, en el salón XX de Septiembre, Alsina 2832, de esta Capital Federal, a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la C. D., correspondiente al ejercicio 1940.

3.° Designación de cuatro asociados para integrar la Junta receptora y escrutadora de votos y que además firmarán el acta de la Asamblea.

4.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva por dos años en reemplazo de los señores, Laureano Soria, Menotti Zitta, Juan Vic, Iván D. Correa, Juan Baccino y Francisco Limones. Seis vocales suplentes por un año, tres revisadores de cuentas también por un año. — Alejandro J. Muzzio, presidente. — Menotti Zitta, secretario.

Nota: Se recomienda a los señores asociados que el artículo 21 de los estatutos dispone que no habiendo el número de los asociados presente que establece el artículo 20, a la hora señalada en la convocatoria, una hora más tarde se sesionará con los socios que estén presentes y que para obtener acceso a la Asamblea deben venir munidos del correspondiente recibo mensual de pago no atrasado en más de 3 meses, de su carnet de jubilado o del Centro, o en su defecto comprobante de identidad.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1941.
e.1.° mar.-N.° 913-v.1.° mar.

SECCION BALANCES

1062

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 933 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 14 de Agosto de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1937.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.200.000.—
Realizado .... „ 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Muebles y útiles		17.518.62	
Amortización ejercicio anterior	2.892.32		
Amortización corriente ejercicio	3.503.72	6.396.04	11.122.58
Activo Circulante:			
Títulos y acciones			1.271.918,10
Activo Disponible:			
Caja		2.90	
Bancos		27.925.85	27.928.75
Activo Exigible:			
Deudores por adelantos garantizados		29.799.70	
Deudores varios		1.001.839.84	1.031.639.54
Activo Transitorio:			
Operaciones a liquidar		1.525.61	
Intereses, dividendos y comisiones devengados a cobrar		8.076.44	
Pagos anticipados		1.653.97	11.256.02
Activo Nominal:			
Gastos de fundación y emisión acciones		12.006.—	
Amortización ejercicio anterior	2.401.20		
Amortización corriente ejercicio	9.604.80	12.006.—	
Pérdidas:			
No existen.			
			2.353.864.99
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas por el Directorio		50.000.—	
Terceros por títulos depositados en garantía		705.200.—	
Títulos recibidos de terceros en custodia		133.800.—	
Títulos depositados en custodia		887.600.—	
Valores de terceros a cobrar		26.339.61	
Títulos de participantes en depósitos por cuenta de terceros		475.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas		47.812.07	2.325.751.68
			4.679.616.67

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.200.000.—	
Fondo de reserva legal		301.40	
Fondo de reserva para depreciación de títulos y acciones:			
Saldo ejercicio anterior	85.000.—		
Destinado corriente ejercicio	45.000.—	130.000.—	1.330.301.40
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		980.899.89	
Cuentas a pagar generales		2.266.05	983.165.94
Pasivo Transitorio:			
Pasivos acumulados		3.313.82	
Intereses y comisiones a devengar		886.56	4.200.38
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		13.863.84	
Ganancias del corriente ejercicio		22.333.43	36.197.27
			2.353.864.99
Cuentas de Orden:			
Directorio por acciones depositadas		50.000.—	
Títulos depositados en garantía de terceros		705.200.—	
Terceros por títulos en custodia		133.800.—	
Depósito de títulos en custodia		887.600.—	
Terceros por valores a cobrar		26.339.61	
Participantes en depósito en garantía de terceros		475.000.—	
Obligaciones por terceros		47.812.07	2.325.751.68
			4.679.616.67

Angel Montes de Oca, presidente. — V. C. Piccaluga, director. — Enrique Otaegui, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	3.503.72	
Gastos de fundación y emisión de acciones	9.604.80	13.108.52
Fondo de reserva para depreciación de títulos y acciones		45.000.—
Gastos generales y de administración		48.623.10
Intereses y comisiones varias		13.782.47
		120.514.09
Saldo ejercicio anterior	13.863.84	
Ganancias del corriente ejercicio	22.333.43	36.197.27
		156.711.36
HABER		
Saldo ejercicio anterior		13.863.84
Ingresos por venta títulos y acciones, comisiones y varios		114.040.30
Ingresos por dividendos e intereses varios		28.807.22
		156.711.36

Angel Montes de Oca, presidente. — V. C. Piccaluga, director. — Enrique Otaegui, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.° mar.-N.° ...-v.1.° mar.

1796.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER LTDA."

Autorizada por el P. E. el 14 de Diciembre 1923, 3 de Septiembre 1929, y 20 de Diciembre 1935.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 12 de Abril 1924, 28 de Noviembre 1929 y 25 de Noviembre 1936.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado............................ $ 50.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL CON CIERRE AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Octubre 30 de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Maquinarias, herramientas y enseres Taller:			
Maquinarias .... $ 15.431.17			
Menos amortización . . . „ 771.55	14.659.62		
Herramientas y enseres . $ 773.20			
Menos amortización . . „ 154.65	618.55	15.278.17	
b) Motores para respuestos manutención.	22.509.—		
Menos amortización	1.125.45	21.383.55	
c) Instalaciones y rodados	3.120.—		
Menos: amortización	624.—	2.496.—	
d) Muebles y útiles	6.105.38		
Menos amortización	915.80	5.189.58	
e) Títulos del Empréstito Patriótico 5 o|o		500.—	44.847.30

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo Circulante:			
a) Maquinarias, materiales varios, accesorios y respuestos en stock, en obra y en la aduana			159.494.44
III. Activo Disponible:			
a) Caja		1.142.77	
b) Bancos		5.166.89	6.309.66
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores varios por instalaciones, manutenciones y reparaciones		102.099.16	
b) Deudores en cuentas corrientes		54.272.85	
c) "Officine Meccaniche Stigler" - Cta garantía		47.924.30	
d) Obligaciones a cobrar		150.—	204.446.31
V. Activo Transitorio:			
a) Adelantos para el ejercicio futuro ..			4.034.68
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			419.132.39
Cuentas de Orden:			
a) Maquinarias y materiales varios en consignación		116.344.85	
b) Depósito acciones (Directorio)		2.000.—	118.344.85
			537.477.24
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		50.000.—	
b) Reserva legal		5.386.34	
c) Fondo para indemnización Ley 11.729.		537.50	55.923.84
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios		31.871.60	
b) Acreedores en cuentas corrientes		7.434.05	
c) Acreedores por adelantos s/. contratos.		1.840.—	
d) "Offine Meccaniche Stigler" - Cta. corriente		316.208.05	357.353.70
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio		13.833.39	
Menos pérdida ejercicio anterior ...		7.978.54	5.854.85
			419.132.39
Cuentas de Orden:			
a) "Officine Meccaniche Stigler" - Cta. consignación		116.344.85	
b) Depositantes acciones (Directorio) ...		2.000.—	118.344.85
			537.477.24

S. E. ú. O.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1940.
G. Fiocchi, presidente. — Francisco García, sub-contador. —
Dino Piazza, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Anexa al Balance General del Ejercicio 1939-40 con cierre al 30 de Junio de 1940.

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		7.978.54
1 Amortizaciones:		
Sobre Maquinarias	771.55	
„ Herramientas	154.65	
„ Motores para repuestos manutenciones	1.125.45	
„ Instalac. y fodados	624.—	
„ Muebles y útiles	915.80	3.591.45
2 Gastos Generales:		
Sueldos, gastos de representación, alquileres, imprenta, propaganda, luz y fuerza motriz, transportes, etc. .		94.329.72
3 Intereses, descuentos y comisiones		8.010.98
4 Impuestos		1.846.—
Utilidad del ejercicio	13.833.39	
Menos pérdida del ejercicio anterior	7.978.54	5.854.85
		121.611.54
GANANCIAS		
1 Producción:		
Ventas instalaciones, manutenciones, reparaciones, etc.		120.952.30
2 Intereses, bonificaciones y descuentos		659.24
		121.611.54

S. E. ú. O.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1940.
G. Fiocchi, presidente. — Francisco García, sub-contador. —
Dino Piazza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.° mar.-N.° ...-v.1.° mar.

.612.

COMINDA CIA. DE INVERSIONES Y MANDATOS
Sociedad Anónima

Reconquista 336 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 18 de Julio de 1938.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 29 de Agosto de 1938.

CAPITAL:
Autorizado .... $c/l. 200.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Marzo 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios		1837 02
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Cajas:		
Casa central .... $ 1.161.79		
Estancias .... » 7.047.—	8208 79	
b) Bancos	38249 32	46458 11
IV. Activo exigible:		
a) Tesorería General de la Nación	150000 —	
b) Imposiciones fiscales	519 67	
c) Varios deudores	7421 86	157941 53
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de constitución	4740 —	
Menos: amortización 20 %	948 —	3792 —
		210028 66
Cuentas de Orden:		
a) Acciones en depósito		35000 —
		245028 66
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		200000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
a) Intereses en cta. cte. del ejercicio próximo		2028 12
Ganancia		8000 54
		210028 66
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones		35000 —
		245028 66

Miguel García Ferrández, presidente. — Juan B. Repetto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

(1er. EJERCICIO)

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 Marzo 1940.

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Gastos constitución, 20 % s/$ 4.740.—	948 —	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, etc.	174109 84	
Ganancia	8000 54	
	183058 38	
HABER		
Comisión s/administración de propiedades		177500 —
Intereses en cta. cte.		5558 38
		183058 38

Miguel García Fernández, presidente. — Juan B. Repetto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.° mar.-N.° ...-v.1.° mar.